

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre ampliación de plazo de subvenciones actividades complementarias de educación curso 2021/2022.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Sagunto, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2021, acordó la convocatoria de subvenciones de actividades complementarias de educación curso 2021/2022.

El extracto de la misma, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 234, de 03/12/2021, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación, plazo que finaliza el próximo 7 de enero de 2022.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Por otro lado, el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Resultando que en fecha 12 de diciembre de 2021 el Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional y la Secretaria Autonómica de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público publican circular según la cual se va a proceder a la vacunación contra la Covid-19 para los niños y las niñas de entre 5 y 11 años habiendo decidido la Comisión de Salud Pública comenzar la vacunación infantil en esta franja de edad, a partir del día 15 de diciembre. En el ámbito de la Comunitat Valenciana la vacunación se realizará por parte de los equipos sanitarios en los propios centros educativos, dentro de la jornada escolar y en el horario que se determine por parte de las autoridades sanitarias. Como consecuencia de las dosis recibidas en la Comunitat Valenciana, la primera fase de esta vacunación se realizará entre los días 15 y 22 de diciembre y en ella se vacunará a todo el alumnado del centro que curse estudios entre 4º y 6º de Educación Primaria.

Es por lo que, ante la vacunación sobrevenida y la carga organizativa añadida de trabajo que esta incidencia sobrevenida supone en los centros escolares y además teniendo en cuenta que en fecha 22 de diciembre comienzan las vacaciones navideñas, las direcciones de los mismos han manifestado la imposibilidad de llevar a cabo la preparación de los dossieres para solicitar las subvenciones de las actividades complementarias de educación y presentarlas en el tiempo establecido.

Por todo ello, de acuerdo con esta facultad y a fin de facilitar que las entidades potencialmente participantes puedan preparar y formular más adecuadamente sus solicitudes, teniendo en cuenta además la complejidad de los proyectos que se pueden presentar y las actuaciones que consideran necesarias para formular sus solicitudes de la manera más completa, se entiende que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria de subvenciones.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento del asunto podrá ser avocado por el órgano delegante, mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados.

A la vista de lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, resuelvo:

Primero. Avocar la competencia para la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones actividades complementarias de educación, atendiendo a la circunstancia sobrevenida de la vacunación en centros escolares

Segundo. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto por 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil en que finaliza el

primer plazo, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 03/12/2021, es decir desde el 10 al 21 de enero de 2022.

Tercero. Contra la presente resolución de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València. Sagunt, 23 de diciembre de 2021.—El alcalde, Darío Moreno Lerga.

2021/17878